



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN 020/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS CC. LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y LA LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL"**, Y POR LA OTRA **FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, ASOCIACION CIVIL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ADRIAN AGUIRRE REYNA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ESTATAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR LA C.P. PATRICIA FIERRO SHELTON, PRESIDENTA DEL CONSEJO LOCAL CHIHUAHUA, EN ADELANTE DENOMINADA COMO **"FECHAC"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL DIF MUNICIPAL" QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- b) Su Representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por el Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c) Es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- d) Cuenta con los recursos financieros para ser aplicados al objeto del presente convenio, los cuales se encuentran respaldados en la cuenta no. 6010006001001.
- e) Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, aportará la cantidad de hasta \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.).
- f) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SDI8502208I7, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.

moep

me



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



- g) Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf no. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- POR SU PARTE "LA ASOCIACION", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- a) Es una Asociación Civil, constituida debida y legalmente conforme a la legislación mexicana, denominada "FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C", con carácter no lucrativo, la cual fue constituida en fecha 20 de junio de 1996, mediante escritura pública numero 820 (ochocientos veinte), ante la fé del Licenciado Felipe Colomo Castro, Notario Público no. 28, del Distrito Judicial Morelos, y registrada bajo el número 50, folios 68, del libro 91 de la Sección Cuarta, del Registro Público de la Propiedad de este mismo Distrito, el día 27 de junio de 1996.
- b) El Ing. Adrián Aguirre Reyna, cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente instrumento, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, según se acredita en la escritura Pública número 127, elaborada en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, en fecha 13 de julio de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Alberto Balderrama Mendoza, Notario Público no. 6 del Distrito Judicial Abraham González.
- c) Tiene entre sus objetivos prioritarios: promover, fomentar, desarrollar y apoyar toda clase de actividades y filantrópicas, brindar apoyo a los organismos de beneficencia pública y privada; participar en los programas de desarrollo integral de otras comunidades, así como organizar y desarrollar todo tipo de proyectos de servicio a la comunidad, tanto como programas de responsabilidad social en beneficio de las clases más necesitadas.
- d) Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, ha previsto en el Consejo Directivo que se celebró el día 08 de febrero del 2017 bajo acuerdo A-6207CH-CHCPCD-AAA, el ejercicio de los recursos por la cantidad de hasta \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.).
- e) Para los efectos legales, señala como su domicilio el ubicado en calle Prolongación Teófilo Borunda no. 10820, Colonia Labora de Terrazas en esta Ciudad de Chihuahua.

III.- Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente convenio de buena fé, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es formar un Fondo de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's) y/o atención directa por parte de la Alianza, que atiendan una necesidad social en los ámbitos de Salud Preventivas, Educación básica y Capital Social en zonas estratégicas de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018 y de interés del Comité de la Alianza. Fondo que se integrará con aportaciones en partes iguales ente **"EL DIF MUNICIPAL"** y **"FECHAC"**, constituyendo un monto común total de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDA: "EL DIF MUNICIPAL" para el cumplimiento del presente convenio, podrá hacer su aportación por la cantidad de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.), haciendo su aportación a **"FECHAC"** en una ministración, de acuerdo a los requerimientos que por escrito esta le formule, debiendo citar el monto y destino de la aplicación de los recursos.

"FECHAC" para el cumplimiento del objeto del presente convenio aportará al fondo la cantidad de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.).

TERCERA.- Los acuerdos para la operación y aplicación de este fondo se llevarán a cabo por conducto de un consejo Ejecutivo, que estará conformado por cuatro miembros, que serán dos por cada una de las **"LAS PARTES"** y designadas por ellas mismas. Las decisiones que se tomen para la aplicación de los recursos deberán ser unánimes. Los miembros del Consejo Ejecutivo, no tendrán derecho a retribución alguna por el desempeño de su cargo.

CUARTA. El Consejo Ejecutivo para el desarrollo de sus funciones se apoyará en la estructura existente (organizacional y operacional) con la que ya cuentan **"EL DIF MUNICIPAL"** y **"FECHAC"**.

QUINTA. "FECHAC" será la responsable de la aplicación de los recursos objeto del presente Convenio, siendo suficiente para justificar la solicitud de recursos a **"EL DIF MUNICIPAL"**, el acuerdo del Consejo Ejecutivo donde autorice el apoyo a determinado proyecto. **"FECHAC"**, deberá reintegrar a **"EL DIF MUNICIPAL"** los remanentes al término de la vigencia del presente convenio si existieran.

El ejercicio de los recursos que realice **"FECHAC"**, será por partes iguales a las aportaciones que realice **"EL DIF MUNICIPAL"**.

SÉXTA. Como consecuencia de la Cláusula anterior **"FECHAC"**, se obliga a entregar por escrito a **"EL DIF MUNICIPAL"**, un informe final de actividades, mismo que se presentará al término de la vigencia de este instrumento, el cual contendrá los nombres de las



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas, los montos y el concepto de los mismos y remanente en su caso.

No obstante lo anterior, y toda vez que los recursos provienen de **"FECHAC"** y **"EL DIF MUNICIPAL"**, **"FECHAC"** se compromete a llevar por su cuenta un expediente sobre las solicitudes de apoyo presentadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, junto con su documentación complementaria, por lo que cada una de **"LAS PARTES"**, será responsable de llevar un control administrativo y operacional de los recursos otorgados.

SÉPTIMA. Una vez que se destinen los recursos, **"FECHAC"** los entregará a las Organizaciones de la Sociedad Civil según el avance del proyecto o programa en su caso y cumpliendo con los procedimientos internos para la aprobación de los mismos.

OCTAVA. **"LAS PARTES"** supervisarán y verificarán que los programas y proyectos que se implementación recursos del fondo, sean adecuados y conforme al destino para el cual fueron autorizados.

NOVENA. **"LAS PARTES"** se reservan el derecho de cancelar su aportación económica al fondo, cuando alguna de **"LAS PARTES"** no respete las disposiciones de este Convenio, o cuando se apliquen los recursos en actividades ajenas al objeto del mismo.

DÉCIMA. **"LAS PARTES"** convienen en que el personal designado por cada una de ellas, para la realización del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente solo con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por sus respectivas relaciones de trabajo, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA. **"LAS PARTES"** de común acuerdo, podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efectos a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio de Coordinación y Participación, entrará en vigor el día de su firma y su vigencia será hasta el día **31 de enero del año 2018**, o bien al momento en que se agoten los recursos aportados por **"LAS PARTES"** al fondo.

DECIMA TERCERA. Cualesquier modificación o notificación relacionada con lo establecido en este Convenio, se entenderá eficaz si se hace o se practica en los domicilios indicados por **"LAS PARTES"** en su declaración correspondiente.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



DÉCIMA CUARTA. En el caso de suscitarse alguna duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN CINCO HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 05 DE ABRIL DEL AÑO 2017.

"EL DIF MUNICIPAL"

LIC. THELMA MARÍA RVERO ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL.

LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

"FECHAC".

ING. ADRIÁN AGUIRRE REYNA;
DIRECTOR ESTATAL.

C.P. PATRICIA FIERRO SHELTON
PRESIDENTA DEL CONSEJO LOCAL CHIHUAHUA